

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 11	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 470

ACTA N°. - 470
05 DE JUNIO DE 2026
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE:	H.C. JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE:	H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	H.C. YENNIFER YEPES GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL:	DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 11	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 470

ACTA N°. - 470
05 DE JUNIO DE 2026
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 09:26 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : Viernes 05 de junio 2026.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. JÉSUS DAVID TRUJILLO TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. YENNIFER YEPES GUTIERRES
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Toma la presidencia H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS
EL PRESIDENTE: Muy buenos días para todos. Honorables concejales.

Sírvase, señora secretaria, hacer el primer llamada a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 05 de junio de 2026.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	()
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	()	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

ISAZA VALENCIA CATALINA
TRUJILLO TORRES JESUS DAVID

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

VIERNES 05 DE JUNIO DE 2026

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 11	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 470

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
5. Estudio Proyecto de Acuerdo: No. 011 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Ponente HC : ANTONIO JOSE OCHOA BETANCOURTH

CITADOS:

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO
Secretario Jurídico.
Municipio de Palmira.

6. Lectura de comunicaciones
7. Propositiones
8. Varios

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 11	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 470

LA SECRETARIA :HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

EL PRESIDENTE: El acta 464 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiente punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: Estudio Proyecto de Acuerdo: No. 011 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Ponente HC : ANTONIO JOSE OCHOA BETANCOURTH

CITADOS:

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO
Secretario Jurídico.
Municipio de Palmira.

EL PRESIDENTE: Se invita de manera muy especial a que nos acompaña

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 11	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 470

que en la mesa principal al doctor Jorge Eliécer Corral Aramburu, secretario Jurídico..

Tiene el uso de la palabra señora secretario.

DR.JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO - SECRETARIO JURÍDICO/ MUNICIPIO DE PALMIRA:

Muy buenos días. Un saludo muy especial a los honorables concejales que hacen parte de la Honorable reunión que del día de hoy, a las personas que nos acompañan en bulla y en la gradería. Hoy le corresponderá Secretaria Jurídica al Municipio dar viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo por el cual se autoriza modificaciones del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 20 26 y se dictan otras disposiciones.

Así las cosas, procederemos con la decisión del proyecto a 4.º. El proyecto de acuerdo tiene por objeto que el Honorable Concejo Municipal de Palmira autoriza al Alcalde municipal para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 20 y seis, tal como se detalla a continuación. ARTÍCULO primero. Adición al presupuesto de ingresos efectuará adiciones al Presupuesto de Rentas para la vigencia fiscal 20 26.

Por la suma de 30.400.761.475,26 \$. Del mismo modo, en su artículo segundo establece adición al presupuesto de gastos, efecto adicional presupuesto de gastos del municipio de Palmira para la vigencia fiscal 20 26. Por la suma de 30.400.771.475,26 \$ detallados de la siguiente manera Funcionamiento 1.053.000.000 1.000.053 dos. 33 Inversión 30.000 003 708.202 con 26 sentados conforman el anterior. Se requiere otro.

Ya el señor Alcalde municipal de Palmira para una modificación del presupuesto de rentas y gastos, para poder optimizar la inversión de los recursos y dinamizar su ejecución por parte de las dependencias de la Administración municipal y en procura del bienestar de los habitantes de la ciudad de Palmira. Marco normativo El presupuesto municipal de Palmira debe seguir un marco legal que inicia en la Constitución y se desarrollen leyes nacionales, decretos reglamentarios y no más propias del municipio.

Este marco garantiza la legalidad, eficiencia y control en el manejo de los recursos públicos en dicha medida, por expreso mandato constitucional, la programación, aprobación, modificación y cuestionar los presupuestos de los municipios como entidades territoriales que son reguladas por la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de Presupuesto y las demás normas de menor jerarquía, particularmente las dictadas por los Honorables Consejos Municipales en ejercicio.

La atribución conferida por el artículo 5.º, el artículo 313 superior que

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 11	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 470

consagra artículo 313, corresponde a los Consejos, dicta las normas orgánicas del presupuesto y anualmente el presupuesto de rentas y gastos en el mismo. En el mismo tenor de artículo 345 de la Constitución Política precisa en tiempo de paz no se podrá percibir contribuciones. Impuesto que no figura en el presupuesto de rentas.

Erogación con cargo al Tesoro que no se halla incluida en el gasto. Tampoco por hacerse ninguna, ningún gasto público que no se haya decretado por el Congreso, por Asamblea Departamental o por los Consejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno no previsto en el respectivo presupuesto. En tal sentido, no puede existir ingreso ni gasto, y en consecuencia, presupuesto alguno sin la participación del representante de la sociedad, conforme al principio.

Representación consagrada en el artículo 345 de la Constitución Política. En ese mismo artículo establece el principio de legalidad del gasto, según el cual ningún gasto, por efectuarse sin previa autorización mediante ley, ordenanza o acuerdo, lo que implica que toda erogación de estar debidamente incorporal el presupuesto aprobado por la respectiva Corporación pública. A su vez, el artículo 352 Superior consagra, además de lo señala esa Constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto Regulado correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar y en desarrollo lo anterior, preceptos constitucionales a tuto orgánico Presupuesto Decreto 111. El 96 determinó las reglas para las modificaciones al presupuesto con parte de la ejecución del mismo, esto es, en los artículos 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84. Conforme a los cuales pueden darse lassiguientes situaciones de acuerdo al concepto emitido por el Consejo de Estado, Sala de Consulto, Consulta y Servicio Civil con ponencia del magistrado William Zambrano, Etnia de 5 de junio del 2008, en el cual precisó 2.3 Modificación del presupuesto anual El Estatuto Orgánico de Presupuesto con planes Decreto Nacional 111 determina las reglas para las modificaciones del Presupuesto como parte de la ejecución del mismo en los artículos 76, 77, 79, 80 y 81, 82, 83, 84, conforme a los cuales puede hacer las siguientes situaciones b Las adiciones al presupuesto, créditos adicionales para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes o ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementarios que corresponden al aumento de una determinada apropiación y los créditos extraordinarios cuando se crea una partida.

En ambos casos. Las competencias del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional. Porque se estaba leyendo las partidas que el mismo Congreso

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 11	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 470

aprobó el Gobierno nacional asume esta competencia cuando los adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estado de excepción. Por su parte, el artículo 91 de la Ley 136 del 94, modificado por ARTÍCULO 21, la Ley 15 51 del 2012, en su literal a numeral uno, menciona como función del alcalde presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Ello en concordancia con el artículo 315 de la Constitución Política, que en su numeral 5.º señala que es atribución del alcalde presentar oportunamente al Consejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre planes, programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha de la entidad. Así mismo, el artículo 90 del Acuerdo 147 del 20 22, esto es, por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El municipio de Palmira, de sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, consagra lo siguiente ARTÍCULO 90. Adiciones presupuestales. Cuando durante la ejecución del presupuesto del municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizadas por la Ley, se pueden adicionar créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por acuerdo municipal, siempre y cuando cada uno de los programas o programas proyectos apalancados con la adición estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Como se puede observar, el marco constitucional y legal precisa que el colegiado de Elección Popular Consejo Municipal, es quien tiene la competencia para aprobar el presupuesto y obviamente los actos de modificación presupuestal presentados a continuación por iniciativa del gobernante, cuando ellos complementen el aumento de partidas insuficientes en las cuales sea necesario aumentar el monto de las profesiones para complementar las insuficientes bajo la misma medida.

El artículo tercero de acuerdo 146 precisa aquellas operaciones de al lado reducciones, adiciones mediante los cuales las entidades cambian los valores. Así Navojoa Funcionamiento es el piso de la deuda y a los proyectos de inversión aumentando, disminuyendo, creando nuevos montos a lo largo de la vigencia fiscal para lograr una correcta ejecución del Plan de Desarrollo Municipal a través del presupuesto.

En ese sentido se presentan modificaciones al presupuesto por traslados, reducciones o adiciones, como es el caso que usted trae aquí al Honorable Concejo Municipal. Así las cosas, como está previsto, el artículo 90 de la Ley 136, modificado por artículo 21 de la Ley 15 51 del 2012, establece como función del alcalde presentar los procesos de acuerdo necesarios para la buena marcha del municipio, incluido la modificación presupuestal, como lo

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 11	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 470

confirma también el numeral 5.º del artículo 315 de la Constitución.

Esto en desarrollo del artículo 352 de la Constitución Política, el Decreto 111 del 96, que regula en sus artículos 76 al 84, las distintas clases de modificaciones presupuestales como los presupuestos en el marco del proyecto acuerdo que se estudia. Finalmente, el Acuerdo Municipal cero 47 del 2022, por el cual se autoriza Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece expresamente en su artículo 90 las adiciones presupuestales y los traslados interna entre componentes del gasto que pueden tramitarse por iniciativa del Alcalde, mediante proyectos, acuerdos, siempre que estén alineados con el Plan de Desarrollo Municipal.

Es por ello que el señor alcalde del municipio de Palmira, en este caso concreto, tiene la iniciativa para presentar el proyecto de acuerdo para hacer una modificación nes y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 20 26. Con base en lo expuesto, el presente proyecto de acuerdo se radica por parte del alcalde de Palmira, lo no la hora de Concejo Municipal de la Ciudad para su discusión aprobación, concepto y la jurídica con fundamento lo anteriormente expuesto.

Una vez se analizan las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias aplicables, esta Secretaría Jurídica no encuentra objeción alguna a la viabilidad jurídica. El presente proyecto, Acuerdo mediante el cual se propone modificaciones, adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia vigente y lo indicado en la medida que la iniciativa se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo vigente, conforme a preciso artículos 313, numeral 500 y 345 de la Constitución Política, el Decreto 111 del 96, la Ley 137 del 94, modificada por la Ley 15 51 de 2012, la Ley ocho 19 2003 y el Acuerdo Municipal 146, que regulan expresamente que las modificaciones presupuestal en el orden legal en el orden local.

A su vez. La jurisprudencia. La Corte Constitucional. Particularmente la Sentencia 772 del 98 y el concepto del Honorable Consejo de Estado RADICADO 17 89 2008, que respaldan la competencia del Consejo Municipal para conocer y aprobar este tipo de iniciativas presentadas por el Alcalde municipal en ejercicio de una iniciativa normativa, merece manifestar qué concepto y habilidad se imparte en ese sentido.

Ceñirse estrictamente el procedimiento normativo y jurisprudencial. Por lo tanto. El contenido técnico y cifras y valor establecida en la sección de motivo del proyecto Acuerdo es competencia y responsabilidad. La dependencia origen. En ese caso. La Secretaría de Hacienda del Municipio. En consecuencia. Esta dependencia emite concepto jurídico favorable para que el proyecto continúe su trámite ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 11	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 470

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Con gusto. ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones.

EL PRESIDENTE: ¿hay proposiciones?

LA SECRETARIA : Si presidente

EL PRESIDENTE: Sírvase leerla

LA SECRETARIA: El Honorable Concejo Municipal de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 del 94. Cita al Secretario de Seguridad y Convivencia o quien haga sus veces para que en sesión de control político programada para tal fin, responda de manera escrita y sustentada al siguiente cuestionario Primero presento un reporte detallado del comportamiento delictivo en el municipio de Palmira durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo del 26, para los siguientes delitos a Homicidio b Hurto a personas. C Hurto a vehículos automotores. D Hurto motocicletas e hurto a Comercios locales comerciales Centro comerciales f Extorsión g Lesiones personales Violencia interpersonal y violencia intrafamiliar Nota Coordinar respuesta con la Secretaría de Gobierno o Comisarías de Familia. Segundo, Para cada delito mencionado en el punto anterior incluyo un cuadro comparativo con las cifras presentadas en los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Tres. Índice de victimización por comunas. ¿Cuál es el índice de victimización por cada uno de los delitos mencionados en el punto uno, desagregado por cada una de las comunas urbanas y rurales? 4.º. Distribución geográfica Mapa de calor

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 11	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 470

Presenta un mapa o visualización espacial. Geo referencia a mapa de calor o densidad de puntos que muestra la concentración de los delitos de alto impacto, homicidios, hurtos a personas y motocicletas en el territorio municipal.

El mapa deberá estar desagregado como mínimo por cuadrantes o manzanas, permitiendo identificar la intensidad delictiva por sector. 5.º Efectividad de capturas Vigencia 20 26. En relación con los delitos ocurridos entre el 1 de enero, el 31 de mayo el 20 26. Informe a número total de capturas efectuadas por cada delito. Desglose por tipo BE. ¿Cuántas de esas capturas fueron en flagrancia y cuántas por orden judicial?

. ¿Cuál es la tasa de captura? ¿Capturas versus denuncias recibidas por cada delito? 6.º Análisis de causas con base en la información del Centro de Información Análisis Delictivo presenté un análisis detallado de las principales causas identificadas que explican el aumento, disminución o persistencia de los siguientes delitos de la vigencia 20. 26. Homicidio, hurto a motocicletas y extorsión. 7.º Informe detallado de la estrategia Pumas Componentes cívico y social para los programas Guardianes del futuro y proyectando futuro.

Presento un informe discriminado de número de ciudadanos vinculados activamente. Su clasificación por rango de edad. Niños, adolescentes, jóvenes, adultos y barrio o comuna de residencia. ¿Cuál? ¿Cuáles son los tres principales logros medibles de la estrategia? Pumas en. Ocurrió en el 20 26 8.º. Ejecución presupuestal de seguridad Vigencia 20 26. Con base en el presupuesto inicial aprobado para la para el 20 26 por 12.490 266 742 Presente la ejecución presupuestal el 31 de mayo del 20 26 9.º Estado del sistema de Bio vigilancia CCTV al 31 de mayo al 20 26.

Informe con corte a esa fecha a número total de cámaras instaladas, cuantas están operativas en mantenimiento y fuera de servicio, Porcentaje y número. ¿B Cuántas cámaras cuentan con tecnología? L pr lectura de placas y cuantas con reconocimiento facial y se cuál ha sido la inversión total en el sistema CCTV la ocurrió el 20 26. Mantenimiento, operadores y nuevas cámaras del presente Desagregado Concejales proponentes Antonio José Ochoa Betancourt, Nelson Triviño Oviedo Jennifer Yepes Concejal Frey Mayo Freeman Granada Concejal Elizabeth González Concejal Gustavo Díaz Gómez y Concejal Jul Ber Morales.

Ha sido leída la proposición Presidente y concejal Eddy Marín. Así, leída la proposición Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración la proposición ley de a honorables concejales. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse ¿lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA : Aprobado presidente

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 11	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 470

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.

EL PRESIDENTE: ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siendo las 09:49 A. M., se levanta la sesión del día hoy.
Se cita para mañana a las 09:00 A. M.

Muchas gracias y bendiciones para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 “De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas”. Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
Presidente

GERZAHIN HURTADO SALINAS
Primer Vicepresidente

YENNIFER YEPES
Segunda Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo

ORIGINAL
FIRMADO